



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”

Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de Febrero de 2.017  
Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera  
NIT. 815.004-288-9 Tel: 2685495  
Correo electrónico [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

**ACTA PARA SUBSANAR DOCUMENTOS**

**"SERVICIO DE PODA DE ARBOLES UBICADOS EN LA SEDE CARDENAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO" CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA -INVITACION PUBLICA NO. 1151.20.6.013**

Siendo las 11:00 a.m. horas del día 26 de septiembre de 2022, se reunió la Lic. MARIA MABEL CASTILLO Rectora de la Institución Educativa De Rozo, con el fin de realizar evaluación a los requisitos habilitantes presentados por el proponente **AEPROYECTOS S.A.S** dentro del término establecido en el acta de evaluación (UN DIA HABIL) de la invitación publica No. **1151.20.6.013**

Lo anterior teniendo en cuenta que en el acta de evaluación de fecha 23 de septiembre de 2022, se estableció que el proponente anteriormente mencionado debía subsanar los siguientes documentos:

- Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. Fecha De expedición inferior a 30 días El nombre del representante legal no coincide con la cámara y comercio.
- Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días, para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica.

Para lo cual envían respuesta dentro del término establecido en el acta de evaluación el día 26 de septiembre de 2022.

En visto lo anterior la rectora concluye que los documentos aportados por el Proponente corresponden aquellos que se exigieron en el acta de evaluación inicial y por lo tanto se subsana la propuesta; Por lo anterior se recomienda adjudicar el contrato al proponente **AEPROYECTOS S.A.S.**

Para Constancia firman las partes que intervienen a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2022.

Lic. MARIA MABEL CASTILLO  
RECTORA